

## **AVISO DE CONVOCATORIA**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N°LP-MEN-03-2026**

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de selección por Licitación Pública número LP-MEN-03-2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TIC DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, QUE INCLUYA LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, MONITOREO Y SOPORTE ESPECIALIZADO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN.**

#### **ALCANCE DEL OBJETO:**

El alcance del contrato comprende la prestación integral del servicio de operación de los componentes tecnológicos que conforman la plataforma TIC del Ministerio de Educación Nacional – MEN, incluyendo su administración, gestión, operación, monitoreo y soporte, conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico de Condiciones y sus respectivos anexos:

El Contratista deberá garantizar la prestación de los siguientes servicios:

- Plataforma Base: Infraestructura de servidores, servicios de gestión, monitoreo y respaldo de información.
- Sistemas de Información: Aplicaciones institucionales y bases de datos en esquemas híbridos (On-Premise y Cloud).
- Redes de Comunicaciones: Infraestructura LAN y red inalámbrica (WLAN), administradas de forma centralizada.
- Telefonía IP: Plataformas de telefonía y dispositivos asociados.
- Seguridad de TI: Gestión integral de la seguridad informática y de la información, incluyendo seguridad perimetral, protección contra amenazas, antivirus, análisis forense, gestión de vulnerabilidades, plataformas SIEM y operación SOC, orientadas a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos digitales del MEN.
- Herramientas de Productividad y Nube: Directorio Activo, Microsoft 365, Azure u otras plataformas institucionales vigentes.
- Centro de Datos: Administración del centro de cómputo ubicado en la sede del MEN y del Data Center externo o infraestructura desplegada bajo modelo de nube privada o IaaS vigente.
- Mesa de Servicio: Soporte de Nivel I y Nivel II bajo modelo ITSM.
- Red Regulada: Administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de suplencia energética (UPS), incluyendo instalación, configuración, pruebas funcionales, diagnóstico técnico y traslados internos necesarios para asegurar la continuidad operativa.

Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios, el Contratista deberá cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas, niveles de calidad y condiciones operativas establecidas en este Anexo Técnico de Condiciones, asegurando la disponibilidad de los recursos

humanos, herramientas, infraestructura, licencias, equipos e insumos necesarios para la ejecución integral del contrato.

Para cada uno de los servicios señalados, el Ministerio de Educación Nacional – MEN establece una Línea Base inicial definida en el Anexo 03 – Línea Base Servicios TIC. El Contratista deberá soportar dicha Línea Base y proyectar su evolución conforme al crecimiento de la operación institucional, actualizando mensualmente la información correspondiente con fines de control, planeación y gestión de capacidad.

La contratación incorpora una bolsa de servicios y repuestos por demanda, destinada a cubrir eventos no previstos, fallas técnicas, requerimientos correctivos, adquisición de componentes, repuestos o servicios especializados que resulten necesarios para mantener la continuidad y estabilidad de la plataforma tecnológica. Esta bolsa podrá emplearse igualmente para atender necesidades asociadas a actualización tecnológica, mitigación de obsolescencia o fortalecimiento de la infraestructura cuando ello impacte la calidad del servicio.

La ejecución de servicios o adquisición de bienes con cargo a la bolsa estará condicionada a la validación técnica y financiera previa por parte del Ministerio de Educación Nacional – MEN, sustentada en precios de referencia de mercado.

Los valores descontados por incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) podrán destinarse a la bolsa de servicios y repuestos por demanda, conforme a lo establecido contractualmente.

El Contratista deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad mediante el cual se obligue a proteger la información a la que acceda durante la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente relacionados con el objeto contractual. Este acuerdo deberá formalizarse antes del inicio de la etapa de operación.

Cuando se requiera para la adecuada comprensión del alcance, el Contratista podrá realizar visitas técnicas a las instalaciones del Ministerio. De igual manera, el Ministerio de Educación Nacional – MEN podrá efectuar visitas a las instalaciones operativas del Contratista, incluyendo los centros NOC y SOC, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas exigidas.

El Contratista deberá disponer de personal dedicado exclusivamente a la ejecución del contrato, en los términos definidos en el Anexo 01 – Personal Mínimo Requerido, garantizando los perfiles, disponibilidad y experiencia exigidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN.

**Cumplimiento de las condiciones y requerimientos definidos en el Anexo Técnico:** El proveedor deberá cumplir con todos los requisitos, términos y condiciones del servicio, previamente definidos en la Ficha Técnica, así como en todos sus adjuntos que contienen las especificaciones mínimas establecidas para el presente proceso de selección. El contratista prestará sus servicios de gestión técnica necesarios para soportar los procesos del Ministerio, de conformidad con las obligaciones establecidas en los documentos del proceso.

El proceso “Gestión de Servicios TIC” liderado por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información actualmente hace parte de los procesos certificados bajo la NTC 9001-2015, por lo tanto, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los procedimientos socializados por el Ministerio que guarden relación con el proyecto, así como el uso de los formatos asociados en su última versión.

### **CONSULTA DE DOCUMENTOS:**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, así como sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, ingresando al proceso N° LP-MEN-03-2026, a través del siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

### **ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:**

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-03-2026, a través del siguiente enlace, <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El Ministerio de Educación Nacional responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

### **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

#### **Licitación Pública.**

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista es LICITACION PUBLICA, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2.007, Reglamentado en el Decreto 1082 de 2.015, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente Licitación Pública.

De conformidad con el numeral 1°, artículo 2°, de la Ley 1150 de 2.007, el proceso para la escogencia de los contratistas se realizará, por regla general a través de Licitación Pública. Adicionalmente procede esta modalidad de selección, toda vez que el objeto a contratar por su cuantía y por la naturaleza compleja del mismo, hace necesaria la comparación y ponderación de los elementos de calidad y precio de las ofertas, por lo que no puede ser incluido dentro de las excepciones establecidas en los numerales 2, 3, 4 y en la contratación de mínima cuantía del Artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el límite de la menor cuantía de contratación de la entidad, que para el año 2026 es de (1.000 SMMLV, equivalentes a \$1.750.905.000 COP) razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la Licitación Pública.

En efecto, la escogencia del contratista, conforme a los servicios que pretende adquirir el MEN con el presente proceso de selección, se debe hacer al proponente que cumpla los requisitos habilitantes y con base en criterios objetivos que ponderen los elementos de calidad y precio de las ofertas.

Mediante la aplicación de fórmulas o la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio, incorporación con personal en situación de discapacidad e incentivo a servicios nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2.013, el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2.012, los Acuerdos Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2.015, así como criterios diferenciales establecidos en la Ley 2069 de 2.020 y su reglamentación o la norma que lo modifique, complementa o derogue.

Teniendo en cuenta que el objeto y naturaleza del servicio a contratar, corresponde a una prestación de servicios y dada la cuantía estimada para el desarrollo de este, la selección del contratista se realizará mediante un proceso de licitación pública, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2.015, Ley 2069 de 2.020 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicione.

El pliego de condiciones elaborado por el MEN para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1.993, los definidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2.015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2.015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal — SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2.011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El valor estimado del presupuesto para el presente proceso asciende a la suma **DIEZ MIL CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.111.919.271,00) IVA incluido.**

**INCLUYE IVA: SI  NO**

*El valor del presente proceso por lote incluye todos los costos directos e indirectos y demás gastos de operación en que se pueda incurrir para la adecuada su adecuada ejecución. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el proyecto y las actividades que del él se*

*deriven.*

La metodología y la composición del presupuesto se encuentra detallada en el estudio previo del presente proceso.

#### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **114326** del 15 de abril de 2026 por valor de **\$10.111.919.271**.

#### **PLAZO ESTIMADO:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**Parágrafo.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, para su aprobación, la totalidad de las hojas de vida del personal ofrecido, junto con los soportes que acrediten el cumplimiento de los perfiles y requisitos exigidos en el **Anexo No. 1 — Personal Mínimo Requerido**.

La aprobación de las hojas de vida por parte del supervisor constituye requisito previo para la suscripción del acta de inicio y, en consecuencia, para la ejecución del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá.

#### **FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:**

Los proponentes deben presentar sus ofertas a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso No. LP-MEN-03-2026, a través del siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> anexando los documentos y formatos exigidos en el pliego de condiciones, acompañado de la garantía de seriedad de la oferta, el límite para la presentación de la oferta será el establecido en el cronograma del proceso.

#### **ESTUDIOS PREVIOS:**

Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, los que se podrán consultar en la plataforma de SECOP II, ingresando al proceso N° LP-MEN-03-2026, a través del siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

**VEEDURIAS CIUDADANAS:**

En cumplimiento de lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación

**CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:**

De acuerdo a lo estipulado en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra, se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio (TLC), vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la ADR está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

Acuerdo		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI Ley 1746 de 2014
	México	SI	SI	NO	
	Perú	SI	SI	NO	
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	NO	SI Ley 1241 de 2008
	Guatemala	SI	N/A	NO	
	Honduras	SI	N/A	NO	
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

Comunidad Andina	SI	N/A	NO	SI Decisión 439 de 1998
Israel (*)	SI	SI	NO	SI
Gran Bretaña e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)

(\*) Para el Acuerdo de Libre Comercio entre Israel y Colombia el umbral para el nivel central está establecido en 130.000 DEG. En consulta del 06 de abril de 2026, un (1,00) DEG-Derechos especiales de giro del FMI equivale a \$ 5.153,85 pesos colombianos.

De lo anterior se establece que el MEN como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.

En consecuencia, el MEN concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En lo que concierne al plazo mínimo para la presentación de ofertas, en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, debe tenerse en cuenta que, como quiera que en este proceso son aplicables más de un acuerdo comercial, el plazo mínimo que debe establecer en el cronograma del proceso para la preparación y presentación de las ofertas debe ser mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días

Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	400 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establece plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

Ahora bien, en cuanto a los acuerdos con México cubre a: Rama Ejecutiva: Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales, Agencias, Institutos Científicos y Tecnológicos y Establecimientos Públicos.

Y en cuanto a los de Israel cubre a Rama Ejecutiva: Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos.

**Nota 1:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

**Nota 2:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

**Nota 3:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

**Nota 4:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

## **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., así como, el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME que asciende a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497)**, según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación supera el valor del umbral establecido para la limitación de la convocatoria, el presente proceso **NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES**.

## **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras registradas en la Superintendencia Financiera, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.

## **REQUISITOS HABILITANTES**

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El Ministerio de Educación Nacional para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la

participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.53 del decreto 1082 de 2015, así:

No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>RESULTADO</b>		<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

**NOTA 1:** El RUP y la información objeto de verificación contenida en él, deberá estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta para que ésta sea considerada en la verificación como habilitada o no habilitada.

**NOTA 2:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.

**NOTA 3:** El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC que se indican a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA A	CLAS E	PRODUCTO
F	80	11	16	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 80111614 Producto: Servicios temporales de ingeniería</li> <li>• 80111616 Producto: Personal temporal de servicio al cliente</li> </ul>
	81	11	18	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 81111801 Producto: Seguridad de los computadores, redes o internet</li> <li>• 81111802 Producto: Servicios de administración de la unidad central</li> <li>• 81111803 Producto: Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)</li> <li>• 81111804 Producto: Mantenimiento o soporte de redes de cobertura amplia (wan)</li> <li>• 81111811 Producto: Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda</li> <li>• 81111809 Producto: Servicio de instalación de sistemas.</li> <li>• 81111812 Producto: Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador</li> <li>• 81111820 Producto: Servicios de funcionalidad del sistema</li> </ul>
	81	11	19	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 81111901 Producto: Recuperación de información de las bases de datos</li> <li>• 81111902 Producto: Servicio de recuperación de información de las bases de datos en línea</li> </ul>
	81	11	20	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 81112003 Producto: Servicios de centros de datos</li> <li>• 81112004 Producto: Servicios de recuperación de desastres</li> </ul>
	81	11	22	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 81112202 Producto: Actualizaciones o parches de software</li> <li>• 81112203 Producto: Servicio de actualización o parcheo de firmware</li> <li>• 81112204 Producto: Mantenimiento de software de sistemas operativos</li> <li>• 81112205 Producto: Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos</li> <li>• 81112206 Producto: Mantenimiento de software de búsqueda o recuperación de la información</li> <li>• 81112207 Producto: Mantenimiento de software de videoconferencias</li> <li>• 81112208 Producto: Mantenimiento de software de protección y seguridad</li> <li>• 81112210 Producto: Mantenimiento de software de gestión de sistemas</li> <li>• 81112222 Producto: Mantenimiento de software de gestión mantenimiento y operación de las instalaciones</li> </ul>
	81	11	23	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 81112303 Producto: Mantenimiento de computadores "mainframe"</li> <li>• 81112306 Producto: Mantenimiento de impresoras</li> <li>• 81112307 Producto: Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles</li> <li>• 81112308 Producto: Servicio de soporte y mantenimiento de hardware de puntos de venta</li> <li>• 81112309 Producto: Servicio de instalación o implementación de hardware de puntos de venta</li> </ul>
	81	16	15	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 81161501 Producto: Servicio de administración de aplicaciones de software</li> <li>• 81161502 Producto: Servicio de administración de cuentas en la red</li> </ul>

	81	16	17	• 81161708 Producto: Servicio de soporte telefónico
--	----	----	----	---

Para efectos de la experiencia, el Ministerio verificará hasta el nivel clase.

**FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA (100 PUNTOS)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 142 de 2023 y el decreto 287 de 2026, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación y de selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

*“(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio”.*

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a), en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2, modificado por el artículo 4° del Decreto 142 de 2023.

Adicionalmente se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023.

**NOTA GENERAL:** Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a), para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS)**

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
i. CALIDAD	35
ii. PROPUESTA ECONÓMICA	52,5
iii. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
iv. PARTICIPACIÓN MYPIMES (LEY 2069 DE 2020, DECRETO 1860 DE 2021)	Máximo 0,25

v. INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
vi. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS-	Máximo 0,25
vii. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. ARTÍCULO 25 LEY 2195 DE 2022. SE REDUCIRÁ AL TOTAL DE PUNTOS EL 2%	(-2)

El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones establecidos y publicados en el proceso de selección No. LP-MEN-06-2026 publicado en la plataforma del SECOP II- <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

**Ver notas del PLIEGO DE CONDICIONES.**

**CRONOGRAMA DE PROCESO:**

Las fechas, plazos y horas antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	02 de junio de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a> y aviso de convocatoria en <a href="http://www.mineducacion.gov.co">www.mineducacion.gov.co</a>
Publicación estudios y documentos previos	02 de junio de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	02 de junio de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	18 de junio de 2026 hasta las 11:59 pm	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	24 de junio de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación pliego de condiciones definitivo	25 de junio de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	01 de julio de 2026 a las 10:00 am	Plataforma Webex Meet.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	Hasta el 02 de julio de 2026 hasta las 7:00 pm	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	08 de julio de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Expedición de Adendas	09 de julio de 2026 Hasta las 7:00 pm	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Presentación de Ofertas	15 de julio de 2026 a las 10:00. a.m.	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Verificación y evaluación de ofertas.	Del 15 de julio al 22 de julio de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	22 de julio de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y <b>término máximo para subsanar.</b>	Del 23 al 29 de julio de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	04 de agosto de 2026.	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>

Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.	06 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m.	Presencial o virtual dependiendo el estado de emergencia y de los protocolos de bioseguridad vigentes.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	06 de agosto de 2026	SECOP II – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Firma del Contrato	10 de agosto de 2026	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Entrega de garantías	13 de agosto de 2026	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>
Aprobación de garantías	14 de agosto de 2026	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica">http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica</a>

**INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:**

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la **“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la plataforma SECOP II, página Colombia Compra Eficiente**, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente:

[atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co).

Para lo anterior, los proponentes manifestarán a través del correo citado la imposibilidad por indisponibilidad, el Ministerio verificará la existencia del certificado de indisponibilidad e informará si se extiende el plazo de presentación de oferta o la posibilidad de recibirlas a través del correo señalado, lo cual igualmente se publicará en SECOP II una vez cese la indisponibilidad.